

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No.1 A LA ORDEN DE SERVICIO No.7 DEL CONTRATO No.202400196

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104735 DE 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31 de diciembre de 2025
CONTRATO No:	202400196
CONTRATISTA:	RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S.
NIT:	900.813.442-6
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	Doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales.
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía Indeterminada.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.7:	Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del COBM, con suministro de repuestos.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.7:	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$200.000.000) IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.7:	Desde la suscripción de la orden hasta el 31 de diciembre de 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Adicionar DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. (\$200.000.000) IVA incluido, para mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos del parque automotor del COBM.
VALOR FINAL:	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$400.000.000) IVA Incluido.
PLAZO FINAL:	31 de diciembre de 2025.

La presente constituye la Cláusula adicional No.1 a la Orden de Servicio N°202400196-7, cuyo objeto es ***“Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del COBM, con suministro de repuestos”***, por la cual se adicionan DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$200.000.000) IVA incluido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 16 de noviembre de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S., se suscribió el contrato marco No.202400196, cuyo objeto es “Prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU”; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato. Por cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por sus clientes y por las

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 3

necesidades de la entidad. La duración de este contrato marco esta por 12 meses a partir de la aprobación de las garantías.

- B.** Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 16 de noviembre de 2024, que amparan el contrato marco No.202400196.
- C.** El 10 de abril de 2025, se dio inicio al contrato Interadministrativo 4600104735 de 2025, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres - DAGRD, que tiene por objeto “Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor del COBM, con suministro de repuestos”, con una duración de 169 días calendario, sin superar la presente vigencia.
- D.** El 11 de abril de 2025, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y RUTA 30 SOLUTIONS, la orden de servicio No. 202400196-7, para soportar los servicios objeto del contrato requeridos por el organismo, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L., y con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2025.
- E.** El 14 de mayo de 2025, se recibe solicitud de parte del organismo DAGRD con radicado No. 20251003302, para adicionar DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$200.000.000) a la orden de servicio 202400196-7.
- F.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 14 de mayo de 2025, mediante escrito radicado No.20250003964, la Supervisión de la orden de servicio No.7 del contrato No.202400196 presentó la justificación para adicionar DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$200.000.000) IVA incluido, para mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos del parque automotor del COBM.
- G.** La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	4600104735 DE 2025
Centro de costos	33370
CPC	8714199
Rubro al presupuesto	23202020080038-1
Descripción al Rubro	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR
Valor	\$200.000.000
Disponibilidad presupuestal	2025000533
Registro presupuestal	2025000652
Requerimiento N°	20251003302

- H.** La presente Clausula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 3

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se adiciona la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$200.000.000) IVA incluido, para mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos del parque automotor del COBM.

SEGUNDO: Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No.202400196.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No.1 de la orden de servicio No.202400196-7.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

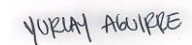
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2025.



ANGELICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS
Subgerente de Servicios ESU



JOHN NELSON ZAPATA FRANCO
Representante Legal

Aprobó	Laura Alexandra Sepúlveda Marín	Secretaria General	
Aprobó	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Reviso	Carlos Valencia	Profesional Universitario-Subgerencia Administrativa y Financiera	
Aprobó	Yurlay Danery Aguirre Patiño	Supervisora Orden de Servicio	
Revisó	Ana Cristina Pérez Gil	Profesional Universitario – Unidad Gestión Jurídica	
Proyectó	Diego López Suárez	Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.